

## EL PELIGROSO DESEQUILIBRIO DE LOS PODERES

EL CRITICO. 4 JULIO 2018

MARTIN-MIGUEL RUBIO ESTEBAN

<https://www.elimparcial.es/noticia/191296/opinion/el-peligroso-desequilibrio-de-los-poderes.html>

Platón en Las Leyes llamaba al poder del Estado, el poder político, "*nosêma tôn basileôn*", esto es, "la enfermedad de los reyes". Lo sustantivo aquí no es el Complemento Nominal, sino el núcleo del sintagma, "*nosêma*", esto es, "enfermedad", sin duda una palabra-gruñido en el imaginario platónico. Efectivamente, el poder es una enfermedad, probablemente necesario, en cuanto que participa de rasgos propios de la enfermedad, posee al que lo ejerce - la enfermedad califica al enfermo de modo muy esencial, hasta el punto en que el enfermo es su enfermedad - y tiende a extenderse *ad infinitum* hasta que otro poder-enfermedad lo detiene o frena. La propia enfermedad alivia y detiene el progreso de la enfermedad, como la lanza a Télefo; la herrumbre de la lanza que causa la herida cura la herida. Así, el poder, como enfermedad necesaria en la organización de la vida colectiva, necesita ser controlado por el poder, a fin de que no cause demasiado daño, y sea paradójicamente peor el remedio que la enfermedad. Ésa fue la esencia de la división del poder del Estado; que troceado el poder los trozos del poder político se limiten mutuamente. En otras culturas, como nos señala *La Rama Dorada* de Frazer, la enfermedad del poder se conjuraba matando al rey cada doce años, o él mismo en una fiesta espléndida de degollaba. La Democracia nace de la desconfianza que el hombre siempre ha tenido hacia el poder por propia experiencia; es la desconfianza antropológica del hombre hacia el morbo del poder lo que crea la Democracia. En la Atenas Clásica los poderes egresados del cuerpo de los ciudadanos, *Heliaya*, *Boulê*, *Junta de Generales*, *Comisario de Fondos Festivos*, *Relaciones Exteriores*, se limitaban unos a otros resolviéndose sus conflictos en la *Ekklesía* o Asamblea de ciudadanos, que en una democracia directa como aquella tenía siempre la última palabra. En la Roma republicana ocurría lo mismo entre los *comitia tributa* y *concilia plebis* ( que representaban bicefálicamente el Poder Legislativo ), los *comitia centuriata* ( Poder Ejecutivo ) y los *comitia curiata*, poder gentilicio.

Montesquieu modernizó esta terapia del poder político en la monarquía, una monarquía civilizada y humanitaria. El poder legislativo, como representante de la Nación. El poder Ejecutivo, como representante del Estado y la Administración o Gobierno, y el Poder Judicial, que más que un poder es la sacralización de una cualidad o rasgo en su función, la independencia de los jueces. Tres poderes con distintas funciones y que bien balanceados ninguno podría ser superior a otro. Montesquieu describió con transparencia y agudeza científica en qué se convertiría un Estado si uno de los tres poderes sobresalía sobre los otros dos, expresándose la enfermedad del poder con síntomas sistemáticos: despotismo, oligarquía, *nomocracia*- recuerdo del indeseable decenvirato romano-, etc.

Benjamin Constant modernizó el legado de Montesquieu situándolo ya de un modo más práctico en un Mundo que había experimentado las primeras Constituciones u organizaciones de aquellos tres poderes (EEUU, Francia, etc.). Para ello dota de poderes complementarios y recíprocos al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo (vid. el Libro VIII de su obra *Una Constitución para la República de los Modernos*, publicada en Tecnos, 2013). Así, la mayoría absoluta de la representación nacional podría acordar la destitución del Presidente del Gobierno ( caso del Presidente Rajoy ), a condición de que la misma ley que lo disponga incluya la disolución de la cámara legislativa y la convocatoria de nuevas elecciones. En el caso contrario, si el poder ejecutivo considera bloqueada sistemáticamente su iniciativa legislativa, sin necesidad de más explicaciones a los gobernados, puede decretar la disolución del Parlamento, a condición de que el decreto que lo disponga acuerde a la vez la dimisión del Presidente del Gobierno, convocándose nuevas elecciones. Se trata de que ninguno de los dos grandes poderes prevalezca sobre el otro, y de que la lanza que hiera al atacado también hiera al atacante, y de este modo sobrevivan ambos. No balancear en justo fiel a los poderes del Estado ha supuesto siempre la revolución y las

discordias civiles hasta que después de muchos años de penalidades los poderes vuelvan a estar bien balanceados. Y, desde luego, Antonio García Trevijano ha sido el pensador político español que mejor ha interpretado el pensamiento político de aquel genio suizo, sabiéndolo actualizar en los nuevos contextos.

Pues bien, a finales de mayo de 2018 los poderes constitucionales de esta Democracia que pretende tener España han roto por completo el equilibrio de la sabia balanza de Montesquieu, generándose así los momentos más peligrosos de nuestra historia desde abril de 1936, en el que el Parlamento Nacional dio un golpe de Estado contra el Presidente de la República, Niceto Alcalá Zamora. Justamente ahora, cuando la Corona está siendo acosada diaria e impunemente y las fuerzas separatistas presionan sobre un gobierno débil, nacido no contra ley pero sí contra *naturam democráticam*, el balanceo armónico de la Constitución puede acabar estando herido de muerte.

Las costumbres corruptas de los poderes estatales y el programado odio ideológico son hechos más contundentes y eficaces que el propio espíritu constitucional del Estado. La decadencia final de un régimen constitucional deviene siempre de la ruptura del equilibrio de los poderes del Estado. La decencia pública puede sólo sostenerse en un armónico equilibrio de poderes - ya lo presagiaba Polibio -. Por todo ello, España requiere con extrema urgencia un proceso continuado de humanización y nacionalización de lo público, con iniciativas convergentes, de suerte que la sociedad política pueda interpretar y representar los verdaderos intereses y necesidades nacionales de la sociedad civil ante el Estado.